



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455-2019-MPCH-A

Chincheros, 28 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de octubre del 2019, Informe N° 331-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro de gerencia N° 8003, de fecha 28 de octubre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 439-2019 que aprueba la Modificación del (PAC) Plan Anual de **Contrataciones 2019- Versión 14**, y;

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 650-2018-AL-MPCH, se aprobó Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el año fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2019-MPCH-A, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión N° 13 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante D.L. N° 1444;

Que, Resolución de Alcaldía N° 439-2019-MPCH-A, de 15 de octubre del 2019, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el **Ejercicio Fiscal 2019 - versión 14**, que se detalla de la siguiente manera.

N.º	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	MES PROGRAMADO
01	Adquisición de equipo mobiliario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 54182 DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURIMAC"	Licitación Pública	S/413,482.50 (cuatrocientos mil trece cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 soles)	05-RR.DD.	octubre

Que, mediante **INFORME N° 1188-2019-MPCH-SGDUR/OIC** de 24 de octubre de 2019, emitido por la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cual solicita la **ADQUISICION DE EQUIPO DE MOBILIRIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 54182 DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO - PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC"** el cual cuenta con presupuesto programado afecto a Recursos Determinados según el **PEDIDO DE COMPRA N°1068** el cual realiza los ajustes a las cantidades de los Ítems del **INFORME N° 1152-2019-MPCH-SGDUR/OIC Y PEDIDO DE COMPRA N°977**, sienta esta causal de rectificación del monto estimado y tipo de proceso para el Procedimiento de Selección En tal sentido solicito la rectificación de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 439-2019-MPCH-A, APROBACION DEL PAC 2019 - VERSIÓN 14**, en **"TIPO DE PROCESO" Y "MONTO ESTIMADO"** según el siguiente detalle:

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Gestión Para Todos!

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO ESTIMADO	FUENTE FINANCI.
01	ADQUISICION DE EQUIPO DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 54182 DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO - PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OCTUBRE	S/ 272,420.00	05 - RR. DD.

Que, a través del documento del visto - Informe N° 331-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro de gerencia N° 7665, de fecha 14 de octubre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 439-2019 que aprueba la Modificación del (PAC) Plan Anual de **Contrataciones 2019- Versión 14**, lo cual se menciona en el citado informe;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, **Ley N° 30225** y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, Reglamento de Contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual el artículo N° 6 en el punto 6.2. luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que mediante **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD**, en el punto 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la revisión de los documentos se tiene que efectivamente el proceso de Contratación debe realizarse de acuerdo al Informe N° 1188-2019-MPCH-SGDUR/OIC.

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, al respecto es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que la omisión incurrida es subsanable;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el **PRIMER ARTICULO** de la Resolución de Alcaldía N° 439-2019-MPCH, debiendo entenderse la redacción del citado considerando, como se detalla a continuación:

"APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el **Ejercicio Fiscal 2019 - versión 14**, que se detalla de la siguiente manera.

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	MES PROGRAMADO
01	Adquisición de equipo mobiliario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 54182 DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURIMAC"	Adjudicación Simplificada	S/. 272,420.00 (Doscientos Veinti Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles)	05-RR.DD.	octubre

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Áreas competentes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/ivtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Logística 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

